Resolución Directoral N° 033 -2024

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 01 FEB 2024

VISTO: El Acta N° 005-2023-SST de fecha 04 de octubre del 2023, Informe N° 0081-2023-HRA"MAMLL"-SST, del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, sobre requerimiento de aprobación del "PLAN DE PAUSAS ACTIVAS LABORALES EN SERVIDORES DEL HOSPITAL REGIONAL "MAMLL" DE AYACUCHO"; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley General de Salud , dispone que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo , por lo que su protección es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, los literales c) y d) del artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias, se señala que son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo; además de participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales;

Que, el sedentarismo es un factor de riesgo de primer orden para desarrollar enfermedades crónicas tales como la diabetes, la hipertensión arterial, la osteoporosis, degeneraciones articulares, ansiedad y depresión, entre otras;

Que, como consecuencia del incremento de estos factores de riesgo, se vio la necesidad de favorecer la promoción de la salud mediante la introducción de pausas activas para disminuir el número de trabajadores por causa de estas enfermedades;

Que, la actividad física regular ha sido considerada desde hace mucho tiempo como un componente importante de un estilo de vida saludable y es considerada como la mejor adquisición para la salud pública;

Resolución Directoral N° 033 -2024

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 01 FEB 2024

Estando a los considerandos precedentes, con la visación del Equipo de Gestión y, en uso de las facultades conferidas al Director Ejecutivo mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 250-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **FORMALIZAR** la **APROBACION,** del documento denominado "PLAN DE PAUSAS ACTIVAS LABORALES EN SERVIDORES DEL HOSPITAL REGIONAL "MAMLL" DE AYACUCHO" el mismo en documento forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Regional de Ayacucho, la supervisión y Evaluación del cumplimiento del presente plan aprobado, debiendo dar cuenta a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ayacucho.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Regional "MAMLL" de Ayacucho, e instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, publicar la presente resolución en el portal institucional del Hospital Regional de Ayacucho, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
M.C. JIMMY HOMERO ANGO BEDRIÑANA
DIRECTOR EJECUTIVO

MACF/DE-HRA.
LAHM/DIR-OPP.
RAJ/DIR.ADM.
ECN/AL.
IDAS/J-UP.
Memora/Selección.